



## **CONSTANCIA**

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este término, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** Que en el mes de Febrero del año 2023 **SE APROBARON ACUERDOS INSTITUCIONALES.-**

Se extiende la presente en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veintiocho Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veintitrés.-

**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
Secretario Municipal



Copia: Archivo  
Alex.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

## DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



### ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL MES DE FEBRERO 2023

FECHA DE APROBACION	ACTA	ACUERDO	DESCRIPCION
15 DE FEBRERO 2023	005/2023	PUNTO No. 4.15	<p>Ampliamente leído y Analizado el presente Informe presentado por la Comisión Integrada para la Revisión del Plan de Arbitrios 2023 LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA:</p> <p>PRIMERO: Reformar el Artículo 50 y 54 del Plan de Arbitrios Municipal Vigente el cual a partir de este momento se leerá de la siguiente Manera: Artículo # 50, del Plan de Arbitrios del año 2023, ultimo párrafo; Se exceptuaran de esta categoría, debido al volumen de basura que generan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tiendas de Conveniencia, Franquicias de farmacias y comidas rápidas quienes pagaran L. 3,000.00 al mes.</li> <li>✓ Franquicias de supermercados, pagaran L. 6,000.00 al mes.</li> </ul> <p>Artículo # 54 del Plan de Arbitrios del año 2022 dice: Los establecimientos comerciales o de servicios cuyos volúmenes de venta u otros ingresos superen el millón (1,000,000.00) de Lempiras, pagaran mensualmente el servicio de bomberos y la tasa a razón de L. 0.035 por millar y las empresas industriales y agrícolas que también superen el millón (1,000,000.00) de Lempiras de producción o venta anuales pagaran mensualmente por servicio de bomberos y tasa de L. 0.07 por millar. En el caso de los establecimientos comerciales el pago mensual no excederá de L. 600.00 y en el de las industriales y agrícolas el pago mensual no excederá de L. 1,000.00.- En todo caso el cobro mínimo para las empresas comerciales y de servicios que exceden de un</p>



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS**



		<p>Millón (1,000,000.00) será el valor de la tercera categoría del artículo # 52 (L. 226.12) del presente Plan de Arbitrios, en el caso de las empresas industriales y agropecuarias que también superen el L. 1,000,000.00 el cobro mínimo mensual será el establecido en la Tercera categoría del artículo # 53 (L. 311.17) del presente Plan de Arbitrios.-</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Reformar el Artículo 51 del Plan de Arbitrios Municipal Vigente el cual a partir de este momento se leerá de la siguiente Manera: Artículo # 51 Bomberos, del Plan de Arbitrios del año 2023, Los establecimientos comerciales o de servicios cuyos volúmenes de venta u otros ingresos superen el rango de L. 1,000,000.00 a 5,000,000.00 de lempiras anuales, pagaran mensualmente el servicio de bomberos y la tasa de a razón de L. 0.35 por millar; las empresas industriales y agrícolas que también superen el rango de L. 1,000,000.00 a 5,000,000.00 de lempiras de producción o venta anuales, pagaran mensualmente por servicios de bomberos y tasa de L. 0.40 por Millar.</p> <p>En el caso de los establecimientos comerciales cuyo ingreso o ventas sean mayores de L. 5,000,000.01 el pago mensual no excederá de L. 2,000.00 y en el de las industriales y agrícolas el pago mensual no excederá de L. 2,500.00.-, <b>TERCERO:</b> Se Autoriza al Departamento de Control Tributario realizar los ajustes correspondientes en emitir notas de crédito a las empresas que han presentado sus observaciones sobre el incremento al cobro la tasa de tren de aseo y bomberos crédito que será aplicable en la renovación del permiso de operación del período 2024.- <b>CUARTO:</b> Se le ordena al Señor Secretario Municipal proceda a certificar el presente Acuerdo y el cual debe de publicarse en un lugar visible para que sea de conocimiento a la población en general.- <b>CUMPLASE.-</b></p>
--	--	--



**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS**



<p>15 DE FEBRERO 2023</p>	<p>005/2023</p>	<p>PUNTO No. 7.1</p>	<p>En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:</p> <p>PRIMERO: Aprobar la moción presentada por la Señora Regidora JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL.</p> <p>SEGUNDO: Instruir al Señor Alcalde Municipal proceda a buscar un lugar idóneo para la preservación y custodia de dicha Hemeroteca ya que solo existen dos en el país y es un tesoro cultural del cual hay que preservar.-</p> <p>TERCERO: Se le ordena al señor Secretario Municipal certificar el presente Acuerdo y hacerlo de conocimiento para su cumplimiento.-</p>
-----------------------------------	-----------------	----------------------	--

**ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

## DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



### ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL MES DE ENERO YA RATIFICADOS 2023

FECHA DE APROBACION	ACTA	ACUERDO	DESCRIPCION
30 DE ENERO 2023	003/2023	PUNTO No. 5.5	<p>Ampliamente leído y discutido la presente petición LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La ley le confiere por unanimidad de votos ACUERDA:</p> <p>1.- Aprobar la Ampliación por L. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Lempiras) por lo que se autoriza al señor Contador Municipal proceda hacer la ampliación presupuestaria en la partida presupuestaria correspondiente.-</p> <p>2.- Aprobar la Cantidad de L. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Lempiras) al Proyecto Cambio de Estructura y Techo del Gimnasio del Instituto Patria quienes deberán de presentar una liquidación con facturas CAI, dicha ayuda saldrá a nombre de la Directora del Centro Educativo Lic. JASMIN ANYOLETH JUAREZ ORTIZ y remitir dicho informe a esta superioridad.-CUMPLASE.-</p>
30 DE ENERO 2023	003/2023	PUNTO No. 8.1	<p>PUNTO No. 8.1.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA:</p> <p>1.- Convocar a Cabildo Abierto cuyo punto Único será "Rendición de Cuentas 2022" evento que se llevara a cabo el día Sábado 25 de Febrero a las 2:00 de la Tarde en el Gimnasio Municipal por lo que se instruye al Departamento de Desarrollo Comunitario proceda a girar las convocatorias a los patronatos, Juntas de Agua y demás miembros de sociedad civil para que</p>



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



			<p>estén presentes en dicho cabildo.- CUMPLASE.-          Comentario: El señor Alcalde Municipal Santos Virgilio Láinez Rodríguez manifiesta que para ese día personal de USAID brindara el mobiliario, sonido y bocadillos para el evento.-</p>
--	--	--	--

**ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"**